



**FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO N° 24
(Acta 48 del 23 de Noviembre de 2010)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE
AUTOEVALUACIÓN**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo 69 consagró la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos: 1°, señala que *"la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*, y el 28° reconoce el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos, y a designar sus autoridades académicas y administrativas así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional.
3. Que las normas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, establecen como requisito de calidad la existencia y el mantenimiento permanente de una cultura de autoevaluación que abarque las distintas condiciones de calidad a nivel institucional y de los programas académicos y que involucre a los distintos miembros de la Comunidad Universitaria; se entiende como Comunidad Universitaria en la Fundación Universitaria Sanitas a todas las personas que tienen relación o participación en los procesos establecidos en la Institución, y son identificados como estudiantes, docentes, administrativos y egresados.



4. Que el Consejo Nacional de Acreditación recomienda: que la Institución desarrolle y evidencie periódicamente procesos de evaluación y seguimiento a los factores identificados a nivel institucional y de los programas académicos, permitiendo tener un grado de participación de los distintos miembros de la Comunidad Universitaria, conducente a mejorar continuamente los programas académicos, así como el desarrollo y fortalecimiento institucional.
5. Que la Fundación Universitaria Sanitas es una Institución de Educación Superior privada y sin ánimo de lucro.
6. Que es función del Consejo Directivo formular las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo con los parámetros establecidos por la Asamblea de Fundadores.
7. Que la Fundación Universitaria Sanitas concibe las políticas como el conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de decisiones y actuaciones de los miembros de la Comunidad Universitaria, relacionadas con sus diversos procesos misionales, estratégicos y de apoyo.
8. Que la Fundación Universitaria Sanitas promueve la existencia de una cultura de autoevaluación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, la cultura de calidad organizacional, los criterios y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Acreditación y otras entidades nacionales e internacionales competentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la Autoevaluación. La autoevaluación es entendida como la reflexión y acción permanente sobre el quehacer institucional, propio de la cultura organizacional, que posibilita el mejoramiento continuo de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo establecidos en la Fundación Universitaria Sanitas.

ARTÍCULO 2º. Principios. En concordancia con la Misión y los Propósitos Institucionales, la Política Institucional de Autoevaluación se regirá por los siguientes principios:

- **Pertinencia.** Busca lograr los objetivos y lineamientos institucionales planteados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- **Calidad.** Sustenta el proceso de mejoramiento continuo de los programas académicos y por ende de los procesos institucionales, por medio del reconocimiento objetivo de las fortalezas y debilidades de los mismos.



- **Participación.** Permite la vinculación de los diferentes miembros de la Comunidad Universitaria, quienes hacen parte de los diferentes procesos relacionados con la autoevaluación y del mejoramiento continuo.
- **Permanencia.** Establece el proceso de autoevaluación como una actividad inherente, continua y consistente con las acciones de mejoramiento identificadas dentro de los procesos académicos y administrativos institucionales.

ARTÍCULO 3°. Objetivos de la Política Institucional de Autoevaluación.

Objetivo General: Velar por la excelencia en la calidad de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Fundación Universitaria Sanitas, para formar profesionales altamente calificados en respuesta al encargo social como Institución de Educación Superior con miras al reconocimiento de la Sociedad y del Estado no solo nacional sino internacional.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer una cultura de autoevaluación que permee cada una de las acciones institucionales.
2. Efectuar procesos de reflexión y autorregulación permanentes, en busca del mejoramiento continuo de la Institución y de sus programas académicos.
3. Garantizar los recursos necesarios para la planeación, diseño, implementación y evaluación del Proceso de Autoevaluación.
4. Promover alianzas con Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales y con asociaciones académicas y científicas, en temas relacionados con autoevaluación, acreditación y calidad.
5. Lograr que la acreditación sea un reconocimiento e incentivo para que la Fundación Universitaria Sanitas verifique el cumplimiento de su PEI y los objetivos de los programas académicos y de la Institución, teniendo en cuenta un proceso previo de evaluación, en el cual intervienen la Fundación Universitaria Sanitas, la Comunidad Universitaria y el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.

ARTÍCULO 4°. Estrategias y líneas de acción. El Modelo Institucional de Autoevaluación incorpora las siguientes líneas de acción:



1. **Sensibilización y Actualización Permanente de la Comunidad Universitaria:** El fortalecimiento de la cultura de autoevaluación se logrará en la medida en que cada uno de los actores implicados en los procesos institucionales fundamenten sus acciones del día a día en **“Hacer las cosas bien desde el principio”**, para lo cual se realizarán actividades de sensibilización y actualización permanentes en autoevaluación, a través de la publicación de afiches y boletines informativos, estrategias virtuales y eventos, entre otros, que fomenten la participación activa de estudiantes, docentes, administrativos y egresados, en busca de la calidad.
2. **Diseño e Implementación del Modelo para la Autoevaluación Institucional y de los Programas Académicos:** Corresponde a la construcción y puesta en marcha de cada una de las fases y estrategias involucradas dentro del Modelo Institucional de Autoevaluación, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales, atendiendo a los diferentes momentos y etapas en que se encuentren los programas y la institución

Atendiendo a los estándares nacionales, el Modelo desarrolla los siguientes proyectos estratégicos:

- a. **Registro Calificado de Programas Académicos.** Permite el otorgamiento o renovación del registro calificado de los programas académicos a nivel de pregrado y postgrado en un determinado tiempo, para ello, debe establecer el cumplimiento de las condiciones propias de calidad para cada programa académico y las pertinentes para las condiciones de carácter institucional.
- b. **Autoevaluación y Acreditación de Programas Académicos.** Permite el mejoramiento continuo de la gestión curricular de los programas académicos para el logro de estándares de alta calidad en los diferentes procesos académicos y administrativos involucrados.
- c. **Autoevaluación y Acreditación Institucional.** Permite el mejoramiento continuo de la gestión académica y administrativa para el logro de estándares de calidad de la Fundación Universitaria Sanitas.

Parágrafo Único: Autoevaluación de la Relación Docencia Servicio. Busca la alineación y el cumplimiento de la relación docencia – servicio en los programas académicos propios del área de la salud.



3. **Gestión de Recursos que hagan sostenible el Proceso de Autoevaluación:** Propender por la viabilidad del proceso asignando del recurso humano, técnico y financiero que se requieran, mediante las siguientes acciones tendientes a:
 - a. **Recurso Humano:** Acciones de capacitación y actualización de los equipos responsables de liderar los procesos de autoevaluación.
 - b. **Recurso Técnico:** Mecanismos de recolección, almacenamiento, procesamiento y flujo de información, que faciliten la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los diferentes procesos de autoevaluación.
 - c. **Recurso Financiero:** Asignación presupuestal que permita el sostenimiento de la infraestructura y demás recursos como humanos, logísticos, tecnológicos entre otros, necesarios para la ejecución de los procesos de autoevaluación.

4. **Evaluación y Retroalimentación Externa:** Mantener contacto con diversas instituciones de educación superior, agremiaciones, asociaciones, redes, comunidades académicas y científicas, que permitan reflexionar acerca de los procesos institucionales, desde una mirada crítica y objetiva de pares colaborativos.

ARTÍCULO 5°. Seguimiento y Evaluación. El seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Autoevaluación, se hará con base medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos para direccionar las estrategias y líneas de acción propuestas, identificando si están sosteniendo eficiente y eficazmente los objetivos planteados y buscando el mejoramiento continuo de los procesos correspondientes a la política en referencia.

ARTICULO 6°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO COCHETEUX TIERNO
Presidente Consejo Directivo


VIRGINIA SANCHEZ LOPEZ
Secretaria Consejo Directivo